



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: FRANCO AVILA INGENIERIA S.A.S Y OTRO
RADICACIÓN: 44001310300220230003000.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y lo estipulado en el numeral 1º del artículo 366 de Código General del Proceso, se rehace la liquidación de costas elaborada por secretaría, el pasado 10 de octubre hogaño, por cuanto en la misma no se incluyó la totalidad de los certificados de tradición arrimados al plenario y el valor relacionado por concepto de inscripción de las medidas cautelares no coincide en su integridad al demostrado en el proceso de la referencia, motivo por el cual se modifica y aprueba en las siguientes condiciones:

Agencias en derecho:	\$6.466.024
Expensas:	
Notificación personal Franco Ávila Ingeniería SAS:	\$11.250
Notificación personal Adalberto Mario Franco Ávila:	\$11.250
Notificación personal Adalberto Mario Franco Ávila ² :	\$13.000
Inscripción de medida cautelar ³ :	\$51.200
Certificados de instrumentos públicos ⁴ :	\$118.500
Total costas:	\$6.671.224

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

¹ Fecha de actuación en Tyba: 15/10/2024.

² Escrito de fecha 17/05/2024

³ Escrito de 16/08/2023

⁴ Página 15 de los anexos de la demanda, recibo N° 75106805 de 10/03/2024 y escrito de fecha 16/08/2023

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d0156c83cc97d1dd3e925115daaed80dde98ff9e9679a403c1ccf5acf24bc8**

Documento generado en 17/10/2024 06:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>